Popayán, 02 de mayo 2025.

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Asunto: Subsanación a evaluación parcial del proceso No. MC-CUC-CA-005-2025

Cordial Saludo

Por medio del presente oficio, en modo anexo, incluyo los documentos requeridos para la subsanación de nuestra firma comercial **CONAMB Consultoría Ambiental y de Saneamiento S.A.S**.,

Documentos requeridos para subsanación

1. Tarjeta profesional ingeniero Civil Nelson Cotazo.
2. Cedula Ingeniero civil Nelson Cotazo.
3. Antecedentes Copnia Nelson Cotazo.
4. Tarjeta profesional de la contadora Angela Pacheco.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.
6. Anexo certificado laboral Tecnólogo profesional en SST

Así mismo enviamos soportes de los permisos y autorizaciones de autoridad ambiental competente.

7. Convenio interadministrativo para disposición final
8. Autorización por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

Igualmente, en calidad de representante legal de **CONAMB Consultoría Ambiental y de Saneamiento S.A.S**, y en atención al proceso de contratación No. **MC-CUC-CA-005-2025**, me permito presentar las siguientes observaciones de carácter técnico-ambiental, con el fin de aportar elementos relevantes para la adecuada evaluación de las propuestas, en cumplimiento del marco normativo vigente y considerando las condiciones operativas reales del territorio.

1. Observación frente al ítem "Requisitos Ambientales"

De acuerdo con los **estudios previos** publicados por la entidad, se establece como parte de los requisitos en etapa precontractual, el siguiente numeral:

"4. Presentar declaración juramentada que cuenta con el equipo necesario tipo Vactor, para realizar el mantenimiento, succión, limpieza y desinfección orgánica de los pozos sépticos y trampas de grasa mediante sistema de agua a presión y equipo de presión succión tipo 'VACTOR', suficiente para desprender los sedimentos adheridos a las trampas de grasas aplicando productos biodegradables con la finalidad de no producir daño ambiental. El servicio incluye recolección, embalaje, transporte y disposición final de los sólidos y biosólidos generados durante la actividad y certificado de disposición final."

Tras revisar los resultados de la evaluación parcial, no se evidencia análisis ni puntuación respecto del cumplimiento de este requisito, pese a encontrarse expresamente establecido en la documentación del proceso. Por lo anterior, solicito respetuosamente que se **verifique e incluya en la evaluación técnica** dicho requisito para todos los proponentes, y en especial se reconozca que la oferta presentada por **CONAMB S.A.S,** la cual incluye la declaración juramentada exigida, junto con los soportes legales y técnicos que acreditan la capacidad para ejecutar esta labor.

2. Argumentos técnicos y ambientales

Es necesario que el equipo evaluador considere lo siguiente:

- El volumen de limpieza de aguas residuales de los sistemas individuales para ser llevado en sistema de vactor herméticamente requirió en su tiempo de ejecución más de 4 días, es aproximados 30 m3; lo que considerando técnicamente si no se cuenta con un sitio de disposición cercano legalmente autorizado por la autoridad ambiental podría generar una falla en la ejecución del contrato en las limpiezas.
- Cabe anotar que las grasas son consideradas **residuos de aguas residuales no domésticas** y por tanto no pueden ser dispuestos en plantas de tratamiento municipales o recamaras de la red de alcantarillado municipal.
- Se debe garantizar la correcta disposición de los lodo extraídos del sistema de tratamiento, de tal forma que se eviten posibles sanciones por parte de la autoridad ambiental.
- Así mismo para efectuar labores de operación y limpieza de maquina especial debe ser controlado por la **autoridad ambiental competente**.
- De igual manera cabe resaltar que si bien anteriormente se hacía disposición de estos residuos en el relleno sanitario operado por URBASER, actualmente este no permite el ingreso de vehículos Vactor por los lineamientos de la licencia ambiental

otorgada.

Lo anterior, obedece a que actualmente mi empresa es PIONERA en esta actividad en el CAUCA y somos los únicos **PROPONENTES AUTORIZADOS** por la Autoridad ambiental para efectuar estas labores tanto de operación (limpieza de sistemas de tratamiento) así como la disposición legal autorizada para aguas residuales no domésticas.

Antes de dar una respuesta de aceptación, es necesario validar las soluciones que se tomarían ante los argumentos expresados previamente, en virtud de dar cumplimiento a la normatividad ambiental para el manejo de este tipo de residuos líquidos y evitar posibles procesos sancionatorios ambientales estipulados a la ley 1333 de 2009.

Se adjuntan al presente oficio los documentos que acreditan nuestra capacidad legal y técnica, entre ellos:

- La certificación otorgada por la autoridad ambiental competente para la realización de actividades de operación y limpieza de sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- La autorización del sitio de disposición final, el cual cuenta con licencia ambiental vigente para recibir y tratar este tipo de residuos.

Estos documentos respaldan que CONAMB Consultoría Ambiental y de Saneamiento S.A.S está plenamente habilitada para desarrollar estas labores de forma segura, legal y ambientalmente responsable, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ
ING. AMBIENTAL UNICAUCA M.P. 19238 – 156674 CAU
ESPECIALISTA EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL UNIVALLE
Representante Legal - CONAMB Consultoría Ambiental y de Saneamiento S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

19202-286289 CAU

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **01/10/2014**

NELSON FABIAN

COTAZO ANDELA

C.C. 10298821

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO





You created this PDF from an application that is not licensed to print to novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3552432

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NELSON FABIAN COTAZO ANDELA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10298821, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-286289 desde el 01 de Octubre de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1481.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

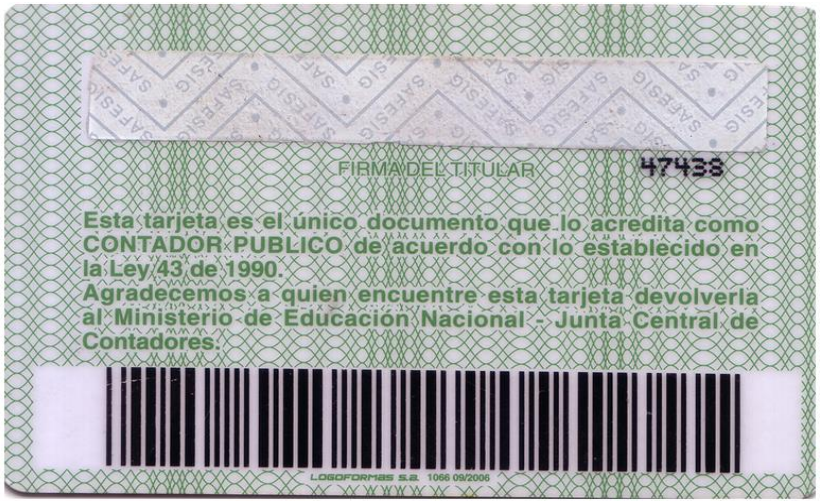


Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
125986-T
ANGELA MARIA
PACHECO CASTILLO
C.C. 34318201
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 136077


FIRMA DEL TITULAR
47438
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2006

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270484443

PIB
18:03:06

Bogotá DC, 30 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10301085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO LABORAL

CONAMB CONSULTORÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO S.A.S.Nit. 900.890.537-5

CERTIFICA QUE:

DORIS MIREYA RAMIREZ CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No. 34.557.322 expedida en la ciudad de Popayán, Profesional en Salud Ocupacional con licencia otorgada mediante Resolución No. 06619-06-2023, presto sus servicios profesionales como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en el contrato 01 2015 relacionado a continuación:

Objeto: Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y PTARD para la empresa Hugo Restrepo y Cia.

Plazo: 60 días

Fecha de inicio: 25 de diciembre de 2015

Fecha de terminación: 23 de febrero de 2016

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en Popayán - Cauca, el 29 de abril del año 2025. Cualquier inquietud al respecto del presente certificado sírvase contactarnos:

Teléfonos 3166034646
Email: conamboficial@gmail.com
Correspondencia: Cra 7 # 1N – 28 Ed. Edgar Negret - Oficina 614 Popayán Colombia

EDUAR ERAZO GALLARDO
CC. No. de 1058964904
Secretaria general – CONAMB S.A.S

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

El día 23 de febrero de 2016, se hace la entrega de obra "Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y PTARD" para la empresa de Hugo Restrepo y Cia" según lo estipulado en el contrato 01 2015 entre CONAMB Consultoría Ambiental y de Saneamiento S.A.S y Hugo Restrepo y Cia y Diseño Hidráulico de Alcantarillado Sanitario y PTARD elaborado por el Ingeniero Ambiental FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ con T.P. No 19238156674 CAU.

Para la entrega se realiza la visita Técnica el día 23 de febrero de 2016 de parte de la Interventora Ingeniera LILIVETH RAMIREZ, quien dentro de su concepto establece cumplimiento a las obras proyectadas según lo estipulado en el contrato de obra en mención.

Como una obra adicional se solicita a la empresa CONAMB S.A.S realizar la cotización para la instalación de dos extensores plásticos para el sistema séptico prefabricado de 4000 litros y tapas metálicas para la cámara del tamiz área molienda y cámara trampa de grasas de la PTARI.

Para la entrega de obra, el día 23 de febrero de 2016, firman los siguientes participantes:

FELIPE ANDRES YANZA NARVAEZ
Gerente
CONAMB Consultoría Ambiental S.A.S

LILIVETH RAMIREZ
Interventora
FERROIN S.A.S

David Obando Velasco

DAVID OBANDO
Jefe de Calidad
Hugo Restrepo y Cia

CARLOS VARELA
Gerente
Hugo Restrepo y Cia

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

152-32.93

Popayán,

COMUNICACIONES DESPACHADAS - RESPUESTA
SGA-4447-2025
Fecha: 04-04-2025
Hora: 11:29 AM

Señor
FELIPE ANDRÉS YANZA NARVAEZ
Representante Legal CONAMB consultoría Ambiental y de Saneamiento S.A.S
Dirección: Carrera 7 No. 1N- 28 Edificio Edgar *Negret* Oficina 614
Celular: 3166034646
Correo: conamboficial@gmail.com
Popayán Cauca.

Asunto Respuesta a oficio SGA 3709-2025 del 03 de abril de 2025. Solicitud de certificación de idoneidad para mantenimientos profesionales especializados para sistemas de tratamiento de aguas residuales

Cordial saludo,

Me permito comunicar que la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, ha realizado la revisión de la solicitud expresada en el asunto, la cual tiene como fin, realizar la recolección de lodos de aguas residuales de redes de alcantarillado, pozos sépticos, PTAR, STAR y cajas de inspección, mediante el uso del equipo Vactor, para finalmente ser dispuestas en las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Finalmente, y para dar respuesta a su solicitud, haciendo uso del equipo Vactor, se podrá realizar la disposición final de los lodos de aguas residuales en sitios que cuenten con los permisos ambientales vigentes en el Municipio de Popayán y el resto del Departamento del Cauca, cumpliendo con los lineamientos que la empresa operadora del sistema le suministre.

Atentamente,

FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑO
Subdirector de Gestión Ambiental CRC

Preparó: Liliana Sulez
Revisó: Fabian Fabricio Bonilla Muñoz

ASEO ESPECIALIZADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES
NIT 830502145-5
Calle 17n #14-45 Celular 3148908132 - Planta Parque Industrial lote 15 Mz F, E-mail: aserhiesp@hotmail.com, Popayán Cauca – Colombia
GAMB-17-352

Popayán, 29 de abril de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASERHI SAS ESP, gestor externo de residuos peligrosos del departamento del Cauca autorizado para operaciones de manejo integral de residuos bajo licencia ambiental resolución 0474 de 2009, permiso de emisiones atmosféricas resolución 7777 de 2015 y permiso de vertimientos resolución 00071 de 2019 otorgados por la máxima autoridad ambiental del Cauca CRC, certifica a través de este comunicado que tiene activo un convenio con la empresa CONAMB SAS CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO para el manejo de lodos residuales extraídos mediante equipo vactor a los cuales se les da manejo por deshidratación y posterior tratamiento por incineración. La autorización se le da a la empresa soportado en el permiso otorgado por CRC para labores de limpiezas y mantenimientos que realiza el equipo especializado, soportado mediante autorización CRC No SGA-4447-2025 del 04 de abril de 2025.

Agradeciendo la atención prestada,

I.AMB. Esp. CESAR A. RAMIREZ CEBALLOS
Matricula Profesional. 19238156673CAU
ADMINISTRADOR HSEQ SUPERVISOR DE PLANTA
CEL. 3103891815
ASERHI SAS ESP

COPIA CONTROLADA